

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se determina el procedimiento de selección para la realización de estancias formativas en empresas, entidades y centros educativos de la Unión Europea por alumnado de Formación Profesional para el año 2026.

Advertidos unos errores en la publicación de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se determina el procedimiento de selección para la realización de estancias formativas en empresas, entidades y centros educativos de la Unión Europea por alumnado de Formación Profesional para el año 2026, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10276, de 8 de enero de 2026, se procede a su corrección.

En el anexo II: tabla de autobaremación para la selección del alumnado participante, dentro del criterio f) compensaciones por desigualdad:

Donde dice:

«f) Compensaciones por desigualdad. Presenta compensación de desigualdades por encontrarse en alguna de las situaciones detalladas en la letra f) del punto 1 del apartado sexto de la presente resolución. – 2 puntos por cada una.»;

Debe decir:

«f) Compensaciones por desigualdad. Presenta compensación de desigualdades por encontrarse en alguna de las situaciones detalladas en la letra f) del punto 1 del apartado sexto de la presente resolución. – 3 puntos por cada una.»

En el texto de la resolución:

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes, punto b):

Donde dice:

«b) Nivel de conocimiento del idioma: inglés. Se valorará la acreditación del dominio en lengua inglesa hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: cursando formación para acreditar B1 (3 puntos); nivel B1 acreditado (4 puntos) cursando formación para acreditar B2 (5 puntos); nivel B2 acreditado (6 puntos); cursando formación para acreditar C1 (7 puntos); nivel C1 acreditado (8 puntos); cursando formación para acreditar C2 (9 puntos); y nivel C2 acreditado (15 puntos).»;

Debe decir:

«Nivel de conocimiento del idioma: inglés. Se valorará la acreditación del dominio en lengua inglesa hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: cursando formación para acreditar B1 (8 puntos); nivel B1 acreditado (9 puntos); cursando formación para acreditar B2 (10 puntos); nivel B2 acreditado (11 puntos); cursando formación para acreditar C1 (12 puntos); nivel C1 acreditado (13 puntos); cursando formación para acreditar C2 (14 puntos); y nivel C2 acreditado (15 puntos).»

València, 4 de febrero de 2026

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación